

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 766/03

Ratifícase el Memorándum de Entendimiento para la participación de nuestro país en el Proyecto "Ciudadanía Ambiental".

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003

VISTO el Expediente N°70-00080/2003 del registro de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y el Memorándum de Entendimiento para la participación de nuestro país en el Proyecto "Ciudadanía Ambiental", suscrito entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE del Ministerio de Desarrollo Social y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA), y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tiene como objetivo conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia.

Que la SECRETARÍA entiende en la aplicación de los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia, e intervenir en la formulación de convenios internacionales en los asuntos propios de su área a implementar.

Que la SECRETARÍA es responsable en la definición de políticas vinculadas con la información y cooperación internacional en el campo de la política ambiental y de desarrollo sustentable.

Que una de las acciones relevantes dentro de las actividades de apoyo al Memorándum de Entendimiento es promover la adquisición de conciencia y la difusión en la sociedad sobre los problemas ambientales del país.

Que el Proyecto denominado "Ciudadanía Ambiental" a ser desarrollado con el apoyo del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA), apunta a la consolidación de una conciencia ambiental de la población, atendiendo particularmente al diseño de estrategias de capacitación, formación, información y difusión de la temática ambiental y del desarrollo sustentable y proponer los mecanismos tendientes al fortalecimiento institucional en materia ambiental y del desarrollo sustentable.

Que el Proyecto "Ciudadanía Ambiental" además cuenta con la aprobación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), que contribuirá con aportes establecidos según se detalla en el Memorándum de Entendimiento.

Que es inherente a la SECRETARÍA la participación en la ejecución de Convenios y Acuerdos y en organizaciones internacionales, en temas de su competencia específica, así como en bloques de integración regional.

Que es objetivo tanto del Proyecto como de esta SECRETARÍA el promover campañas de difusión y comunicación social, tendientes al desarrollo de conductas que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscrita es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y los Decretos Nros. 355, 357 y 367 todos del 21 de febrero de 2002.-

Por ello,

LA MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Memorándum de Entendimiento para la participación de nuestro país en el Proyecto "Ciudadanía Ambiental" suscrito el día 6 de febrero de 2003, entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, representada por su SECRETARIO, Ing. CARLOS MERENSON, y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA), representada por su DIRECTOR REGIONAL, Señor RICARDO SÁNCHEZ SOSA que como Anexa I integra este artículo.

ARTICULO 2º .- Autorízase a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a realizar todas las operaciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la ejecución del Proyecto, conforme a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO 3º.- Oportunamente elévense los presentes actuados al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de su ratificación en un todo de acuerdo con el inciso 4 de la Reglamentación del art. 52 del Decreto Ley Nro. 23.354/56 ratificado por Ley Nro.14.467.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

Lic. María Nelida Doga

ANEXO I

MOU GEC-001/2003

Clasificación de Archivo: AGREE/GRAL – PRO/GEC - ORG/SEADESU/ARGENTINA

Memorándum de Entendimiento

Entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, a través de su OFICINA REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE, en adelante el "PNUMA/ORPALC" y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina, en adelante "la Secretaria".

CONSIDERANDO que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fue establecido por la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 15 de diciembre de 1972.

CONSIDERANDO que la misión del PNUMA es la de dirigir y alentar la participación en el cuidado del medio ambiente, inspirando, informando y dando a las naciones y a los pueblos los medios para mejorar su calidad de vida sin comprometer la de futuras generaciones.

RECORDANDO el importante mandato del PNUMA de catalizar, coordinar y estimular acciones en el medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas y en el mundo en general.

RECORDANDO además que, el Consejo de Administración del PNUMA ha enfatizado repetidamente la importancia de la cooperación con otras agencias de las Naciones Unidas, con el objeto de hacer frente efectivamente a los principales asuntos ambientales y de aplicar las estrategias aprobadas por el Consejo.

RECORDANDO que el Consejo de Administración del PNUMA en su decisión 21/19 relativa al papel de la sociedad civil, ha solicitado a su Director Ejecutivo, continuar el proceso de consultas, incluyendo el nivel regional con gobiernos, sociedad civil, sector privado y otros grupos principales sobre las formas y medios para mejorar el activo compromiso y la participación de la sociedad civil en el trabajo del PNUMA.

RECONOCIENDO que el Programa 21 establece que la capacidad del PNUMA para catalizar y estimular actividades y consideraciones ambientales en el Sistema de las Naciones Unidas debe ser apoyada y concentrada (párrafo 38.22^a), y que la cooperación del PNUMA con otros órganos dentro del sistema de las Naciones Unidas debe intensificarse (párrafo 3.23).

RECONOCIENDO también que a "la Secretaría" le compete entender en todo lo inherente a la preservación y protección ambiental, a la implementación del desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano.

RECONOCIENDO por otra parte que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina es una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO que su titular, el Ing. Carlos E. Merenson, en virtud de lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nos. 357 del 21 de febrero de 2002 y 537 del 25 de marzo de 2002, tiene facultades para conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia y, en consecuencia, suscribir el presente instrumento.

RECONOCIENDO que tiene interés en coordinarse con el "PNUMA/ORPALC" con el fin de llevar a cabo las acciones que se establecen en el presente instrumento.

CONSIDERANDO que su titular, el Ing. Carlos E. Merenson, en virtud de lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nos. 357 del 21 de febrero de 2002 y 537 del 25 de marzo de 2002, tiene facultades para conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia y, en consecuencia, suscribir el presente instrumento.

RECONOCIENDO que para los fines de este instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle San Martín 459, Capital Federal, República de Argentina.

El "PNUMA/ORPALC" y "la Secretaría", en adelante "las Partes", se han propuesto conjuntar esfuerzos institucionales en materia de Ciudadanía Ambiental a fin de fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental, fomentando la conciencia ciudadana en torno a las responsabilidades y derechos ambientales de los ciudadanos y promoviendo instrumentos normativos, legislativos e institucionales para facilitar la participación ciudadana en la gestión del medio ambiente en un marco de participación democrática e integración de los pueblos; y en virtud de la aprobación por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) del Proyecto de Ciudadanía Ambiental en el cual la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Argentina, cumple un importante papel, el presente Memorándum se firma para delinear y establecer las actividades y funciones a ser desarrolladas por las organizaciones firmantes en el ámbito del mencionado proyecto, así como los correspondientes pagos y contribuciones asociados a dichas actividades.

"Las Partes" acuerdan los siguientes:

Artículo 1

Objetivo

El objetivo del presente Memorándum de Entendimiento es delinear los modos de colaboración entre las dos organizaciones firmantes en la implementación del Proyecto de Ciudadanía Ambiental auspiciado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

Artículo 2

Áreas de Interés Común y Cooperación

De acuerdo al plan de trabajo del Proyecto de Ciudadanía Ambiental se plantea llevar a cabo conjuntamente con "la Secretaria" y con la participación activa de las redes ciudadanas participantes, las siguientes actividades:

1. Adaptar y producir material educativo e informativo.
2. Organizar y llevar a cabo talleres de capacitación y asistencia técnica para organizaciones de consumidores, líderes religiosos, educadores, autoridades locales y parlamentarios, miembros de las redes ciudadanas participantes.
3. Apoyar el desarrollo de actividades demostrativas con las organizaciones de consumidores, educadores, líderes religiosos, autoridades locales y parlamentarios.
4. Apoyar a la diseminación de los resultados del proyecto y de las lecciones aprendidas.
5. Participar en las acciones de monitoreo y evaluación.

Artículo 3

Modalidades de Cooperación

Mediante el presente Memorándum de Entendimiento "las Partes" acuerdan las siguientes formas de cooperación:

- a) El "PNUMA/ORPALC" prestará asistencia técnica para las actividades motivo de este acuerdo, apoyando a "la Secretaria" y a las redes ciudadanas participantes, en la realización de las mismas. Asimismo, el "PNUMA/ORPALC" administrará los recursos provenientes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), para garantizar la realización del proyecto de Ciudadanía Ambiental.
- b) "La Secretaria" coordinará, conjuntamente con la Coordinación del Proyecto, las actividades motivo de este acuerdo, las que serán ejecutadas principalmente por las redes ciudadanas participantes, manteniendo informada a la Coordinación del Proyecto sobre los avances de las mismas. Asimismo, contribuirá con recursos en especie, tanto para la realización de las actividades que resulten de su exclusiva competencia, como para la supervisión y coordinación de las restantes actividades integradas en la Tabla del Plan de Financiamiento correspondiente al Anexo 4.
- c) A los efectos de cumplimentar el apartado anterior, "la Secretaria" establecerá un Comité Coordinador de Ciudadanía Ambiental, integrado por parte de "la Secretaria" por un representante de la Unidad del Secretario, un representante de la Dirección de Promoción Ambiental y del Desarrollo Sustentable, un representante de la Unidad de Cambio Climático, un representante de la Coordinación de Conservación de la Biodiversidad y un representante de la Oficina Programa Ozono (OPROZ).

Artículo 4

Resultados Esperados

Los resultados producto de la cooperación entre "las Partes", bajo el presente Memorándum de Entendimiento, serán:

Adaptación y producción de materiales educativos e informativos.

- Participar en 1 Taller metodológico en Chile.
- Página web de Ciudadanía Ambiental de "la Secretaria".

Capacitación y Asistencia Técnica.

- Participación en Taller Regional de evaluación.
- 5 Talleres Subregionales técnicos (organizaciones de consumidores, educadores, autoridades locales, radios comunitarias y líderes religiosos).

Actividades Demostrativas.

- Encuestas de mercado.
- Campaña sobre consumo sustentable.
- Evaluación de resultados.
- 12 afiches y 3 concursos de ensayo.
- Curricula de educación primaria y de formación docente.
- 8 afiches para distintas iglesias (4/año).
- 8 folletos para distintas iglesias (4/año).
- 2 talleres nacionales para líderes religiosos (1/año).
- Revisión de legislación ambiental municipal.
- 4 Manuales para la planificación ambiental municipal.
- Asistencia técnica a municipios piloto.
- Actividades demostrativas en municipios piloto.
- Paquete de capacitación legislativa en materia de Cambio Climático.
- Audiencia(s) pública(s) con parlamentarios.

Diseminación de los resultados del proyecto y lecciones aprendidas.

- Diseminar resultados del proyecto.
- Inserciones para los boletines periódicos.
- Compilación y distribución de las mejores experiencias.
- Diseminación en página Web de "la Secretaria".
- Monitoreo y Evaluación.
- Apoyo para encuestas de opinión pública en los municipios piloto.
- Envío de boletín de Ciudadanía a miembros de las redes ciudadanas.
- Participar en Consejo Asesor Regional.

Artículo 5

Plan de Trabajo

En la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento, "las Partes" respetarán el cronograma de actividades que se adjunta como Programa de Trabajo correspondiente al Anexo 3 y que se resume en lo siguiente:

Adaptación y producción de materiales educativos e informativos. Meses 1 al 5

- Participar en el Taller Metodológico para los países piloto de Cono Sur, con participación de los puntos focales de cada país piloto participante del área y representantes de las redes ciudadanas, a fin de definir y llegar a un acuerdo sobre los paquetes informativos que se entregarán a los miembros de las redes ciudadanas regionales y diseñar una metodología adecuada a los miembros de las redes.
- Diseñar y poner en funcionamiento la página Web de Ciudadanía Ambiental Global de "la Secretaría". Asimismo se diseñará y/o complementará su página Web, en la medida de lo necesario, con información sobre Biodiversidad, Cambio Climático, Aguas Internacionales y Destrucción de la Capa de Ozono.
- Coordinar el desarrollo de una base de datos con casos de estudio derivados de las experiencias surgidas de este u otros proyectos relacionados con participación ciudadana y mantener su página Web actualizada y vinculada con la página Web del Proyecto de Ciudadanía Ambiental, para ello, contarán con el apoyo del programa de Comunicaciones e Información Pública del "PNUMA/ORPALC".

Capacitación y Asistencia técnica. Meses 7 al 27

- Participar en el taller regional conjunto de evaluación con las demás redes ciudadanas conjuntamente en México.
- Organizar y llevar a cabo conjuntamente con la Coordinación del Proyecto y las redes ciudadanas regionales correspondientes, 5 talleres subregionales con miembros de organizaciones de consumidores, educadores, autoridades locales, líderes religiosos Y parlamentarios.
- Preparar conjuntamente con la Coordinación del Proyecto y las redes ciudadanas regionales correspondientes el material informativo, el programa completo de la reunión, la agenda diaria y la lista de participantes para distribuir a los participantes. Enviar las invitaciones conjuntamente con la Coordinación del Proyecto y las redes ciudadanas, así como los paquetes informativos previamente a los talleres.
- Realizar conjuntamente con la Coordinación del Proyecto y las redes ciudadanas regionales correspondientes, los arreglos logísticos necesarios (de transporte entre aeropuerto / hotel / lugar del evento / hotel / aeropuerto; infraestructura básica para la realización del Taller; servicio de café, etc.).
- Preparar conjuntamente con la red ciudadana correspondiente los informes de los Talleres, los cuales deberán incluir, entre otros, los propósitos de la reunión, una descripción sobre cómo fue organizado y cómo se desarrolló, las conclusiones alcanzadas y las acciones demostrativas propuestas de acuerdo al formato previamente desarrollado conjuntamente con la Coordinación del Proyecto.

Actividades Demostrativas. Meses 2 al 35

- Coordinar el diseño de encuestas de Mercado para identificar productos y servicios que tienen impacto ambiental, en primer lugar sobre la biodiversidad (como por ejemplo, productos farmacéuticos y comida), emisiones de gases con efecto invernadero (por ejemplo generación de energía) y destrucción de la capa de ozono (por ejemplo, refrigeradores, aire acondicionado y propulsores).
- Diseñar e impulsar una campaña sobre los impactos ambientales globales de los productos y servicios examinados.
- Promover programas de radio con el formato de debates sobre los productos y servicios examinados y evaluados. Estas campañas serán fortalecidas y vinculadas con las campañas de radio realizadas por la red AMARC / ALER.
- Supervisar una encuesta de muestreo para evaluar los impactos y efectividad de la campaña de radio sobre consumo sustentable.

- Organizar el diseño de doce afiches (cuatro por año) y tres concursos de ensayos (uno por año) focalizados especialmente en las cuatro áreas focales del GEF en la región.
- Participar conjuntamente con expertos locales en la recolección de la curricula nacional y estatal para las escuelas primarias así como en la recolección de la curricula formativa para maestros de primaria.
- Diseñar y producir ocho afiches (cuatro por año durante dos años) con el apoyo del CLAI que expliquen en un lenguaje común las vinculaciones entre los temas ambientales globales como biodiversidad, cambio climático, destrucción de la capa de ozono y problemas locales y las responsabilidades de la población para cambiar su comportamiento en orden de ayudar a resolverlos.
- Producir ocho folletos instructivos coleccionables (cuatro por año durante dos años) con el apoyo del CLAI sobre acciones comunitarias y reflexiones éticas en relación a las cuatro áreas temáticas del GEF mostrando, por ejemplo, la importancia de la acción ciudadana en la protección de los recursos naturales, consumiendo productos que son ambientalmente amistosos y en el uso saludable de energía y agua.
- Llevar a cabo dos reuniones nacionales con los miembros del CLAI (dos reuniones por país, una por año) con el apoyo de la red ciudadana y de la Coordinación del Proyecto.
- Relevar y preparar una visión de conjunto de la mejor legislación ambiental municipal en operación en el país y las mejores experiencias en su aplicación.
- Participar en el análisis del inventario de las políticas y experiencias en la descentralización de la gestión ambiental en Argentina.
- Coordinar la preparación de cuatro cartillas de gestión ambiental municipal sobre: (a) conservación de la Biodiversidad, (b) eficiencia energética y recursos energéticos renovables, (c) ríos y cuencas.
- Seleccionar conjuntamente con IULA y con la Coordinación del Proyecto y de acuerdo a los criterios de selección elaborados, al menos tres municipios del país como municipios piloto.
- Proveer apoyo a los municipios en la aplicación de los manuales en programas y planes prácticos.
- Desarrollar los lineamientos para el marco legislativo y modelos de legislación nacional ideales para avanzar en la implementación de la Convención de Naciones Unidas de Cambio Climático y el Protocolo de Montreal.
- Preparar lineamientos, recomendaciones específicas y criterios para desarrollar normas nacionales sobre los temas de energía, bosques y transporte.
- Organizar y dirigir conjuntamente con el PARLATINO, con el Programa de Legislación Ambiental del "PNUMA/ORPALC" y la Coordinación del proyecto, la(s) audiencia(s) pública(s) con parlamentarios de las regiones en las cuales se encuentren los municipios piloto, incluyendo las invitaciones a los participantes, el envío de un paquete de información y los arreglos logísticos correspondientes.
- Distribución de materiales entre los participantes de la(s) audiencia(s) pública(s).
- Preparar Informe de la(s) audiencia(s) pública(s), incluyendo una descripción de cómo ellas fueron organizadas y dirigidas.

Diseminación de los resultados del proyecto y lecciones aprendidas. Meses 19 al 36

- Apoyar la diseminación de los resultados del proyecto a través de los canales de difusión de "la Secretaria".
- Producir gacetillas para ser incluidas en los boletines periódicos.
- Compilar y distribuir a nivel nacional las mejores experiencias logradas a través del proyecto.
- Colocar los resultados del proyecto de Ciudadanía Ambiental en la página Web de "la Secretaria".

Monitoreo y Evaluación. Meses 7 al 36

Apoyar el diseño de encuestas de opinión pública en los municipios piloto sobre las cuatro áreas focales del GEF a fin de evaluar la efectividad de las actividades llevadas a cabo durante el transcurso del proyecto.

Preparar cuatro cuestionarios básicos sobre Biodiversidad, Cambio Climático, Capa de Ozono y Agua dirigido al público en general.

Diseñar y producir un informe de Ciudadanía Ambiental para cada una de las cuatro áreas focales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), que presente una serie de indicadores ambientales amigables que permitan a los miembros de las redes evaluar y monitorear el impacto de las actividades realizadas a través del proyecto.

Brindar apoyo logístico para el envío del boletín de Ciudadanía Ambiental a miembros de las redes ciudadanas y otros.

Participar en el Consejo Asesor del proyecto Regional (se reunirá una vez al año iniciando en Cuba, luego en Chile y finalmente en México).

Artículo 6

Informes

"La Secretaria" presentará al "PNUMA/ORPALC" al término de cada tres meses un detalle de los gastos en los que incurrió con los fondos proporcionados por el proyecto, debidamente respaldados por las respectivas facturas, recibos o informes. Cualquier porción de los aportes que no se haya gastado o comprometido al concluir el presente Memorándum de Entendimiento, será devuelta a la Coordinación del Proyecto durante el mes siguiente a la presentación del informe final de gastos.

Asimismo, y conjuntamente con la Coordinación del Proyecto se realizarán revisiones y se elaborarán informes anuales y semestrales.

"La Secretaria" conservará, durante un período de tres (3) años, toda la documentación de respaldo de las transacciones financieras realizadas bajo el presente Memorándum de Entendimiento. Si se le solicitara, "la Secretaria" dará las facilidades necesarias para la realización de una auditoria por parte del Consejo de Auditores de las Naciones Unidas u otro servicio de auditoria pertinente.

Artículo 7

Entrada en vigor, enmiendas y terminación

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años.

"Las Partes" sólo podrán darlo por terminado mediante aviso por escrito, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se desea dejarlo sin efecto.

El presente Memorándum de Entendimiento sólo podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre "las Partes".

Artículo 8

Desembolso de Fondos

La manera en la que se efectuarán los desembolsos acordados por "las Partes" en el Artículo 3, y las modalidades de éstos, serán las siguientes:

1. El "PNUMA/ORPALC" aportará recursos en efectivo directos provenientes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) correspondiente al Anexo 2; y aportará recursos indirectos, equivalentes a paquetes temáticos informativos, paquetes educativos, manuales específicos para cada red ciudadana, costo de pasajes y viáticos para los miembros de las redes ciudadanas participantes en

los talleres que se llevarán a cabo en Argentina, producción de programas de radio y spots, apoyo técnico de IULA en las actividades de planeación ambiental municipal, desarrollo de audiencias públicas y apoyo en el desarrollo de encuestas de opinión pública en los municipios piloto del país, a fin de: garantizar la adaptación y producción de material educativo e informativo; garantizar la realización de los talleres técnicos de las redes y la participación en el taller regional; garantizar la realización de las actividades demostrativas con todas las redes ciudadanas participantes; y, garantizar la diseminación de las mejores experiencias logradas durante el transcurso del proyecto.

2. "La Secretaria" aportará recursos en que será utilizada en concordancia con la Tabla del Plan de Financiamiento correspondiente al Anexo 4 del presente Memorándum de Entendimiento, sin perjuicio de gestionar más recursos en el ámbito social y privado o en otras entidades gubernamentales.

3. Cualquier modificación a la Tabla del Plan Financiero, requerirá acuerdo previo, por escrito, de "las Partes".

4. Los recursos provenientes de "la Secretaria" serán manejados directamente por el mismo y los recursos provenientes del "PNUMA/ORPALC" serán asignados a "la Secretaria" de acuerdo al programa de actividades y al Programa de Trabajo.

5. El "PNUMA/ORPALC" desembolsará los recursos correspondientes de acuerdo al Cronograma de Actividades en forma trimestral a través de la oficina nacional del PNUD en Argentina.

Artículo 9

Arbitraje

Cualquier controversia o reclamo que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente Memorándum de Entendimiento, será resuelto, de no ser posible por negociación directa, de acuerdo con las reglas de arbitraje de UNCITRAL vigentes al momento de la controversia. "Las Partes" acatarán el laudo arbitral resultante como solución definitiva de tal controversia o reclamo.

Artículo 10

Disposiciones Finales

El "PNUMA/ORPALC", "la Secretaria" y las Redes Ciudadanas, serán propietarios de los derechos sobre el material creado bajo el presente Memorándum de Entendimiento. Sin embargo, el "PNUMA/ORPALC", "la Secretaria" y las redes ciudadanas, conjuntamente, podrán otorgar licencia a terceros para usar, reproducir, publicar y difundir este material con fines educativos o de investigación, con carácter no lucrativo.

Las personas que trabajen para "la Secretaria", no serán consideradas en ningún aspecto o sentido como funcionarios o empleados del "PNUMA/ORPALC". El "PNUMA/ORPALC" no será responsable en ningún caso de las consecuencias o derechos que pudieran derivar de las relaciones laborales, o de otro tipo, de dichas personas con "la Secretaria". Igualmente y según el principio de la reciprocidad, esto será aplicable para las personas que trabajen para el "PNUMA/ORPALC" con respecto a "la Secretaria".

Los nombres de los representantes o enlaces técnicos de "las Partes", responsables de la ejecución del presente Memorándum de Entendimiento y de la coordinación de las actividades derivadas del mismo, a quienes será enviada toda correspondencia entre "las Partes", figuran en el Anexo 1.

Cuando se complete la integración del Comité Coordinador de Ciudadanía Ambiental mencionado en el Artículo 3, apartado (c), "la Secretaria" comunicará al "PNUMA/ORPALC" los nombres de los representantes.

En fe de lo anterior, los representantes de "las Partes" suscriben el presente Memorándum de Entendimiento, en México D.F., el día 6 del mes de febrero de 2003, en dos ejemplares originales, en español igualmente auténticos.

Por "el PNUMA/ORPALC"

Ricardo Sánchez Sosa
Director Regional

Por "la Secretaria"

Carlos Merenson
Secretario
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ANEXO 1

Contactos

Los representantes o enlaces técnicos de "las Partes", a que se refiere el Artículo 10 del presente Memorándum de Entendimiento, son:

Por parte del "PNUMA/ORPALC":

Coordinador(a) del Programa Ciudadanía Ambiental
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Boulevard de los Virreyes 155, Colonia Lomas de Virreyes.
11000- México, D.F.
Tel.: (+52-55) 5202- 4841 Ext. 315
Fax: (+52-55) 5202- 0950
C.E.: murzua@rolac.unep.mx

Diego Masera
Oficial de Industria
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Boulevard de los Virreyes 155
Colonia Lomas de Virreyes
11000-México, D.F.
Tel.: (+52-55) 5202- 4841 Ext. 504
Fax: (+52-55) 5202- 0950
C.E.: dmasera@mail.rolac.unep.mx

Rody Oñate
Oficial de Comunicaciones e Información Pública
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Oficina Regional para América Latina y el Caribe

Boulevard de los Virreyes 155
Colonia Lomas de Virreyes
11000- México, D.F.
Tel.: (+52-55) 5202- 4841 Ext. 516
Fax: (+52-55) 5202- 0950
C.E.: ronate@mail.rolac.unep.mx

Rossana Silva
Oficial de Legislación Ambiental
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Boulevard de los Virreyes 155
Colonia Lomas de Virreyes
11000- México, D.F.
Tel.: (+52-55) 5202- 4841 Ext. 406
Fax: (+52-55) 5202- 0950
C.E.: rsilva@mail.rolac.unep.mx

Por parte de "la Secretaria":

Eduardo Beaumont Roveda
Asesor de Gabinete
San Martín 459, 1º Piso, CP C1004AAI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel.: (+54-11) 4348-8284/85/89
Fax: (+54-11) 4348-8355
C.E.: ebeaumont@medioambiente.gov.ar

Andrea Brusco
Directora de Promoción Ambiental y del Desarrollo Sustentable
San Martín 459, 1º Piso, CP C1004AAI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Tel.: (+54-11) 4348-8444/46
Fax: (+54-11) 4348-8443
C.E.: abrusco@medioambiente.gov.ar